



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO
LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Deposito legal: 80-1959

IRRADIADO CONCERTADO

Núm. 09/2

Administración: Diputación Provincial

Ejemplar, 3 pesetas; De años anteriores, 5.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 4,50 ptas. línea
Pagos por adelantado.

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Capital 225 ptas.
Fuera de la Capital. 250 »

Año 1967

Viernes 10 de marzo

Número 57 *

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR NÚM. 9

Sobre elecciones provinciales

A los efectos de lo prevenido en el artículo 232 de la vigente Ley de Régimen Local sobre la elección de Diputados provinciales que ostenten la representación de las Corporaciones y Entidades Económicas, Culturales y Profesionales radicadas en esta provincia, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 78, apartado 2, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a continuación se inserta la relación de las expresadas Entidades que se hallan inscritas en el Registro abierto en este Gobierno Civil, a quienes se reconoce el derecho de sufragio.

Debiendo significar que aquellas que habiendo solicitado su inscripción en el expresado libro de registro; no figurasen en la relación que se publica, podrán acreditar su derecho a ser incluidas en el espacio de tiempo comprendido desde el día 12 al 17, ambos inclusive:

Entidades registradas

Cámara Oficial de Comercio e Industria de Burgos.

Constructora Benéfica Patronal de Burgos.

Asociación Cultural - Iberoamericana.

Colegio Oficial de Doctores y Li-

enciados en Ciencias Físico-Químicas y Químicas de Bilbao.

Cámara Oficial Sindical Agraria de Burgos.

Delegación Provincial de Educación de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Servicio Español del Magisterio.
Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Burgos.

Colegio de Farmacéuticos de Burgos.

Orfeón Buralés.

Colegio Oficial de Abogados.

Colegio Oficial de Médicos.

Colegio Oficial de Corredores de Comercio.

Círculo de la Unión.

Colegio Provincial de Veterinarios.

Colegio Oficial de Doctores y Li-

enciados en Filosofía y Letras y Ciencias del Distrito Universitario de Valladolid.

Delegación Provincial del Servicio Español del Profesorado de Enseñanza Media (S.E.P.E.M.).

Escuela de Arte de Burgos, dependiente de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Escuela de Formación Profesional de Burgos, dependiente de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Escuela de Formación Profesional de Aranda de Duero, dependiente de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Escuela de Formación Profesional de Miranda de Ebro, dependiente de la Delegación Provincial de Sindicatos.

Obra de "Educación y Descanso" de la Delegación Provincial de Sindicatos de Burgos.

Asociación de la Prensa.

Salón de Recreo.

Instituto de Enseñanza Laboral de Miranda de Ebro.

Escuela de Comercio de Burgos.

Escuela de Trabajo de Burgos.

Delegación Provincial de Ex-Combatientes.

Delegación Provincial de Ex-Cautivos.

Unión Territorial de Cooperativas del Campo.

Colegio de Arquitectos.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero.

Cámara de la Propiedad Urbana.

Departamento de Seminarios de F.E.T. y de las J.O.N.S.

Círculo Católico de Obreros.

Institución "Fernán González"

Colegio de Gestores Administrativos.

Instituto Jurídico "Francisco Suárez".

Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Burgos.

Colegio Oficial de Titulares Mercantiles de Burgos.

Cooperativa Agrícola de Producción "San Juan Evangelista", de San Juan del Monte.

Agrupación de Antiguos Miembros del Frente de Juventudes de Burgos.

Hermanidad de la División Azul de Burgos.

Cooperativa de Viviendas del Servicio Español del Magisterio de Burgos.

Asociación de Profesores Adjuntos Numerarios del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Burgos.

Burgos, 9 de marzo de 1967.—
El Gobernador Civil, Eladio Perlado Cadavieco.

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

Depositaria de Fondos

Ejercicio de 1966 — Cuarto trimestre

CUENTA DE CAUDALES correspondiente al trimestre expresado, que rinde el Depositario D. Cándido Lacalle Romero.

CUENTA DE CAJA

| CARGO | Posetas | Posetas | DATA | Posetas | Posetas |
|------------------------------------------|---------|---------------|-----------------------------------------|---------|---------------|
| | | | | | |
| Existencia en fin del trimestre anterior | • | 13.979.567,82 | Pagos realizados en el mismo período | • | 36.787.447,13 |
| Ingresos realizados durante el trimestre | • | 56.546.450,21 | | | |
| | • | 50.526.018,03 | Existencia para el trimestre siguiente. | • | 13.538.570,90 |

Burgos, a 31 de diciembre de 1966. — El Depositario, C. Lacalle. — Conforme: El Interventor, Saturnino Sampedro.

CLASIFICACION POR CAPITULOS

INGRESOS

| Capítulo | EXPRESION | OPERACIONES | | |
|----------|--------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| | | Trimestre anterior | Trimestre actual | TOTAL |
| I | Impuestos directos | 7.781.641,74 | 3.157.478,41 | 9.939.120,15 |
| II | Impuestos indirectos | 1.422.646,03 | 2.269.114,75 | 3.691.768,78 |
| III | Tasas y otros ingresos | 1.722.484,19 | 1.291.842,65 | 3.014.326,84 |
| IV | Subvenciones y participaciones en ingresos | 45.002.438,00 | 18.645.248,50 | 63.647.686,50 |
| V | Ingresos patrimoniales | 264.399,61 | 1.096.046,29 | 1.360.445,90 |
| VI | Extraordinarios y de capital | 867.713,41 | 17.570,80 | 885.290,21 |
| VII | Eventuales e imprevistos | 17.178.583,69 | 3.951.825,97 | 26.130.409,66 |
| VIII | Resultas | 6.410.526,54 | 1.655.428,65 | 8.065.955,19 |
| | Por reintegro de pagos indebidos | 562.605,76 | 261.888,19 | 824.493,95 |
| | TOTAL | 81.213.038,97 | 56.346.450,21 | 117.559.489,18 |

GASTOS

| Capítulo | EXPRESION | OPERACIONES | | |
|----------|---------------------------------------------------|----------------------|----------------------|-----------------------|
| | | Trimestre anterior | Trimestre actual | TOTAL |
| I | Personal activo | 33.438.875,27 | 18.441.728,57 | 51.880.603,84 |
| II | Material y diversos | 14.567.057,94 | 8.102.174,93 | 22.669.232,87 |
| III | Clases pasivas | 664.862,80 | 787.654,44 | 1.422.217,24 |
| IV | Deuda | 1.827.437,43 | 1.662.757,24 | 3.490.194,67 |
| V | Subvenciones y participaciones en ingresos | 9.777.622,22 | 4.976.608,14 | 14.754.230,36 |
| VI | Extraordinarios y de capital | 1.619.354,80 | 2.354.124,75 | 3.973.979,55 |
| VII | Reintegrables, indeterminados e imprevistos | 273.783,69 | 9.000,00 | 282.783,69 |
| VIII | Resultas | 4.827.091,22 | 282.462,42 | 5.109.553,64 |
| | Devolución de ingresos indebidos | 237.185,78 | 200.936,64 | 438.122,42 |
| | TOTAL | 67.233.471,15 | 36.787.447,13 | 104.020.918,28 |

En Burgos, a 31 de diciembre de 1966.—El Depositario, Cándido Lacalle.

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, está en un todo conforme con los asientos de los libros que se hallan a mi cargo.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

D. Jesús Martínez González, Secretario General de la Excma. Diputación Provincial de Burgos,

Certifico: Que la expresada Corporación, con fecha 15 de febrero actual visto lo dispuesto en la Ley de Régimen Local y en la Instrucción de Contabilidad, acordó aprobar la precedente cuenta que rinde el Depositario de Fondos provinciales y que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Y para que conste en el expediente de su razón, expido la presente, visada y sellada, en Burgos, a 23 de febrero de 1967.—Jesús Martínez González.—V.º B.º—El Presidente, Pedro Carazo.

Providencias Judiciales

Burgos

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Burgos y su partido, en proveído de hoy, dictado en las diligencias preparatorias número 39-67, por daños, ha acordado se cite al conductor del coche marca "Opel", matrícula O-32.198, que el día uno del mes actual, sobre las 9,30 horas, tuvo un accidente en el kilómetro 23 de la carretera N-620 (Burgos-Portugal), al colisionar contra un tractor, dándose posteriormente a la fuga, a fin de que, en el término de cinco días, a partir de la publicación de esta cédula, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y testificar los permisos de conducir, circulación y póliza de seguros de dicho automóvil, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Y para que le sirva de citación, mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expido el presente en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete. El Secretario Judicial, Jerónimo García.

CÉDULA NOTIFICACIÓN

El Ilmo. señor Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en la pieza de situación de las diligencias preparatorias 125-66, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Desplat Michel Claude, vecino de Lucatet (Francia), con domicilio en avenida Aristides Brians A. Meriganaz, sin número, ha acordado se haga saber a dicho inculpado que el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia, por auto de 28 de febrero pasado, decretó su inculpación en dichas diligencias en situación de libertad provisional, sin fianza alguna, pero con la obligación apud-acta que constituirá de comparecer ante dicho señor Magistrado los días 1 y 15 de cada mes y cuantas veces fuere llamado.

Y para que tal notificación tenga lugar mediante su inserción en el "Boletín Oficial" de esta provincia, expi-

do la presente en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Jerónimo García.

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de Instrucción número dos de esta ciudad, en proveído de hoy, dictado en la pieza de responsabilidad civil de las diligencias preparatorias 125-66, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, contra Desplat Michel Claude, vecino de Lucate (Francia), con domicilio en avenida Aristides Brians A. Meriganaz, sin número, ha acordado se requiera a dicho inculpado por conducto de este "Boletín Oficial" para que, en el término de una audiencia, preste fianza en cantidad de treinta mil pesetas para las responsabilidades civiles de dicha causa.

Y para que tal requerimiento tenga lugar, expido la presente en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Jerónimo García.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Ilmo. Magistrado-Juez de Instrucción número dos de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad dimanante de las diligencias preparatorias número 125-66, por infracción de la Ley de 24 de diciembre de 1962, ha acordado se emplace a Desplant Michel Claude, nacido el 12 de septiembre de 1941 en Bordeaux (Gironde, Francia), y vecino de Lucatet (Francia), con domicilio en avenida Aristides Brians A. Meriganaz, sin número, de profesión electrónico, para que en el término de cinco días comparezca ante el Ilmo. señor Magistrado de lo Penal de esta Audiencia Provincial a efectos de nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente ante el mismo, apercibido que, de no verificarlo, se le nombrarán en turno de oficio.

Y para que tal diligencia tenga lugar, mediante su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido el presente en Burgos, a cuatro de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — El Secretario, Jerónimo García.

Don Manuel Mateos Santamaría, Juez municipal número uno de Burgos,

Hago saber: Que en el proceso de cognición número 19 de 1967, instado por doña Juana Marín Rastrilla, representada por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez, contra doña Primitiva del Olmo Sánchez, mayor de edad, viuda, cuyo domicilio y paradero en la actualidad se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso 4.º izquierda de la casa número 9 de la calle de Diego Laínez, de esta capital, por providencia de esta fecha he acordado emplazar, por medio del presente a la citada demandada doña Primitiva del Olmo Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, para que, en el término de seis días hábiles, se persone en autos, previniéndola que de no verificarlo será declarada en rebeldía y se seguirá el juicio por sus trámites, parándola el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la demandada indicada, expido el presente en Burgos, a veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez Municipal, Manuel Mateos Santamaría. Ante mí: El Secretario, Adolfo Cidoncha.

921.—166,50

Aranda de Duero

Don Ildefonso Ferrero Diéguez, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Aranda de Duero y su partido,

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Amaiz y Sáez de Cabezón, en nombre y representación de la Sociedad Anónima "Hermanos García Plaza", S. A., contra la Sociedad Anónima "Confecciones Almián", S. A., con domicilio en Madrid, calle Barquillo, número 20, se ha dictado sentencia en fecha ocho de septiembre último, cuya parte dispositiva copiada literalmente, dice así:

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a la entidad deudora "Confecciones Almián", S. A., y con su producto hacer entero y cumplido pago a la acreedora "Hermanos

García Plaza", S. A., de las responsabilidades por que se despachó, o sea por la cantidad de treinta y ocho mil novecientas pesetas, importe del principal reclamado, doscientas ochenta y nueve pesetas con ochenta céntimos por gastos de protesto, los intereses legales desde la fecha de éste y las costas, las cuales se imponen a dicha entidad demandada.—Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado.—Miguel Angel Campos.—Rubricado."

Concuerdada bien y fielmente con el original a que me remito, para que surta efectos, cumpliendo lo mandado y para que sirva de notificación a la demandada declarada rebelde, expido el presente testimonio en Aranda de Duero, a quince de diciembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Ildefonso Ferrero.

922.—225,00

Lerma

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Instrucción de la villa de Lerma y su partido, en resolución de esta fecha en las diligencias preparatorias que con el número 5 de 1967, se instruyen, por la presente se cita, llama y emplaza a Haeon Ben Mohamed Ben Said Allal Ahmed, de 47 años de edad, casado, albañil, vecino de Dusseldorf (Alemania), y a su hijo Hassan Ahmed Ben Mohamed, residente igualmente en Dusseldorf, para que en el plazo de 5 días a contar desde el siguiente al de la inserción de esta cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, comparezcan ante este Juzgado de Instrucción de Lerma, con el fin de recibirles declaración en relación con el accidente que sufrieron sobre las 9,30 horas del día 5 del actual, en el km. 182 de la carretera Madrid-Irún, instruirles de sus derechos, testimoniar los permisos de conducción, el de circulación de la furgoneta matrícula D-KU-517, y la póliza de seguros, para que sean reconocidos por el Sr. Médico Forense y practicar aquellas otras diligencias que se estimen procedentes, bajo apercibimiento de que si no comparecieren les parara el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que conste y para citación en forma de ambos lesionados y para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, expido y

firmo la presente en Lerma a cinco de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Emilio Pérez.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Secretaría de Gobierno

Habiéndose padecido error en el anuncio publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de 24 de febrero del corriente año, en el que se anuncia vacante del cargo de Juez de Paz de Cuevas de Amaya, se rectifica en el sentido de que la vacante es la de Juez de Paz sustituto de Cuevas de Amaya.

Burgos, 4 de marzo de 1967.

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder de don Lorenzo Valentín González Garmilla, vecino de Bilbao, se ha interpuesto ante esta sala, recurso contencioso-administrativo contra los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento de Poza de la Sal, con fechas 6 de diciembre de 1966 y 31 de enero de 1967, por los que se requirió al recurrente para el abono de los gastos causados en la reconstrucción de parte de una pared.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieran coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 3 de marzo de 1967.—El Secretario, José Martínez Morete.

Delegación de Trabajo de Burgos

Convenios Colectivos

Vistas las actuaciones practicadas sobre Convenio Colectivo Sindical Provincial para las actividades de Obradores de Confiterías, y

Resultando: Que en fecha 8 del pasado mes de noviembre, tuvo entrada en esta Delegación escrito del Delegado Provincial de Sindicatos en el que comunicaba la aprobación de iniciación de deliberaciones en orden a la formalización de Convenio Colectivo Sindical Provincial para la

actividad de Obradores de Confitería.

Resultando: Que en 3 de enero pasado se recibió en esta Delegación nuevo escrito del Delegado Provincial de Sindicatos adjuntando el texto del Convenio Colectivo acordado, datos estadísticos y económicos referentes al mismo e informe favorable a su aprobación.

Resultando: Que en el presente expediente se han seguido los trámites legales, habiéndose sometido el texto del Convenio a las Direcciones Generales de Trabajo y Previsión para su refrendo.

Considerando: Que la competencia de esta Delegación para resolver viene determinada en el artículo 13 de la Ley de Convenios Colectivos Sindicales de 24 de abril de 1958, en relación con los artículos 19 al 22 de su Reglamento de 22 de junio del mismo año.

Considerando: Que el Convenio sometido a la aprobación de esta Delegación se adapta a lo previsto en los artículos 11 y 12 de la Ley de 24-4-58 sin que concurra causa alguna de ineficacia de las señaladas en el artículo 20 del Reglamento de 22 de julio, haciéndose constara explícitamente en el mismo que las mejoras establecidas no tendrán repercusión en los precios, por lo que procede su aprobación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Acuerdo: Aprobar el Convenio Colectivo Sindical para las actividades de Obradores de Confitería, de ámbito provincial, disponiendo su notificación a las partes y su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Burgos, a dos de marzo de mil novecientos sesenta y siete.—El Delegado de Trabajo, Juan Durán Valdés.

* * *

Convenio Colectivo Sindical de Trabajo, de ámbito provincial, para la actividad de Obradores de Confitería

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º—*Ámbito de aplicación.* Las estipulaciones contenidas en este Convenio, regirán y serán de aplicación para todos los productores y empresas actuales y futuras, de la actividad de Obradores de Confitería, cuyos centros de trabajo radiquen en Burgos y su provincia.

Art. 2.º—*Vigencia.* El presente Convenio entrará en vigor una vez aprobado por la Autoridad Laboral correspondiente, pero surtirá efectos económicos a partir del quince de noviembre de 1966.

La duración del Convenio se establece hasta el treinta y uno de enero de 1968, y se considerará prorrogado de año en año, a partir de la fecha de su vencimiento, a no ser que alguna de las partes que lo suscriben lo denunciase con tres meses de antelación como mínimo a la fecha de su extinción o a la de cualquiera de sus prórrogas.

Art. 3.º — *Compensación-absorción.* Las mejoras establecidas en este Convenio, serán compensables con las de carácter general que anteriormente rigieran y absorbibles hasta donde alcance por las que pudieran

establecerse por disposición legal. La misma consideración tendrán cualesquiera otra mejora que tuvieran establecidas las empresas, tales como gratificaciones voluntarias, de beneficios u otras.

Art. 4.º *Condiciones más ventajosas.* Ambas representaciones convienen en respetar las condiciones más ventajosas que las empresas puedan tener concedidas a sus productores y que superen lo acordado en este Convenio.

CAPITULO II

REMUNERACIONES Y MEJORAS

Art. 5.º—*Remuneraciones.* queda establecida la tabla de retribuciones en la siguiente forma, de conformidad con los conceptos que en la misma se expresan:

TABLA DE RETRIBUCIONES

| Categorías | Salario base | Plus de asistencia | TOTAL |
|-------------------------------------|--------------|--------------------|-------|
| Maestro de obrador | 125 | 60 | 185 |
| Oficial de 1.ª | 105 | 60 | 165 |
| Oficial de 2.ª | 96 | 44 | 140 |
| Ayudante | 90 | 25 | 115 |
| Peón | 84 | 16 | 100 |
| Aprendiz de 14-15 años | 35 | 15 | 50 |
| Aprendiz de 16-17 años | 56 | 9 | 65 |
| Mujeres de limpieza y auxiliares .. | 84 | 6 | 90 |
| <i>Personal administrativo:</i> | | | |
| Jefe de contabilidad | 125 | 60 | 185 |
| Oficial de 1.ª | 105 | 60 | 165 |
| Oficial de 2.ª | 96 | 44 | 140 |

Art. 6.º — *Plus de asistencia.* Las cantidades que por este concepto se establecen en el artículo 5.º, se percibirán únicamente por día efectivamente trabajado, alcanzando naturalmente a los días recuperables y a las vacaciones reglamentarias.

Art. 7.º—*Fiesta patronal.* Con tivo de la fiesta patronal, que tiene lugar el día 27 de abril, la correspondiente semana, percibirán los trabajadores, sobre todos los emolumentos que normalmente les correspondan, el equivalente a un día trabajado, es decir, el salario base más el plus de asistencia.

CAPITULO III

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 8.º — *Comisión Mixta.* Se crea una Comisión Mixta de interpretación y vigilancia del Convenio, que estará integrada por dos represen-

tantes económicos y dos sociales, elegidos entre los que han formado parte en la Comisión Deliberante, siendo nombrado el Presidente por el Delegado provincial de Sindicatos.

Art. 9.º — *Legislación general.* En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Legislación general, en la Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias de Turrón y Mazapán y en los Obradores de Confeitería, Pastelería y Masas Fritas, Ley de Contrato de Trabajo y disposiciones oficiales que estén en vigor.

Art. 10. *No repercusión en precios.* Ambas representaciones declaran y hancen constar que las mejoras que se establecen por el presente Convenio, no repercutirán en el precio de los productos.

Art. 11. — *Contraprestaciones.* Como compensación a las mejoras

acordadas en el presente Convenio, la representación social se compromete en nombre de sus representados a prestar el máximo interés en las funciones de cada puesto de trabajo. Reconociendo la dificultad de medir rendimientos y niveles de productividad, no por ello se estima menos válido el anterior compromiso, dado los términos de armonía que han presidido la elaboración de este Convenio y como medio para que sus estipulaciones constituyan medida positiva en las relaciones laborales futuras.

Jefatura Provincial de Carreteras

Expropiaciones

En el expediente de expropiación forzosa 6/67, instruido con motivo de las obras de "mejora del firme, conservación extraordinario del firme y arcenes, carretera C. N-1 de Madrid a Irún, p. kms. 265,560 al 268,270", y término municipal de Fontioso, incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo Económico y Social 1964-1967, así como declarada la urgencia de la ocupación de los inmuebles precisos de acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, y a los efectos que se establecen en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 ha sido declarada la necesidad de ocupación de las fincas que se relacionan.

Lo que se hace público, con objeto de que el día 14 de marzo, a las 11 horas, se personen los propietarios interesados a quien también se cita personalmente mediante cédula en el Ayuntamiento de Quintanavides, advirtiéndoles de su derecho a ser asistidos de un perito y de notario, con objeto de extender el acta previa de la ocupación que señala la vigente legislación.

Burgos, 3 de marzo de 1967. — El Ingeniero Jefe, (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Margen izquierda

- 455. Manuel Amorós, 2.300 metros cuadrados de cereal.
- 456. Manuel Amorós, 945,40.
- 465. Gloria González, 15,70.
- 467. Manuel Amorós, 1.135.
- 485. Lucio Arribas, 590,50.
- 486. Joaquín Camarero, 147.
- 487. Martín López, 299.

488. Nicasio Angulo, 156.
 489. Ramiro Núñez, 374.
 490. Eutiquio Caro, 146,10.
 491. José María Orcajo, 105.
 492. Marcelo Núñez, 246,50.
 493. José Núñez, 192,10.
 495. Isabel Orcajo, 30.
 496. Emilio Barbero, 21.
 497. José Martínez, 12,70.
 498. Cipriano Alvarez, 16.
 499. Jesús Sierra, 17.
 501. Marcelino Núñez, 30.
 500. César Valpuesta, 28,80.
 502. Desconocido, 29,70.
 503. Toribio Valpuesta, 58,80.
 504. Marcelino Núñez, 39.
 505. Bernabé Orcajo, 72,50.
 506. Marcelino Núñez, 32.
 507. Teodoro Orcajo, 64,60.
 508. Teodoro Núñez, 36.
 509. Teodoro Orcajo, 53,20.
 510. Toribio Valpuesta, 20.
 511. Hilario Izquierdo, 20.
 512. Hdos. Eugenio Núñez, 71,40.
 513. Teodoro Orcajo, 43,20.
 514. Vivencio Angulo, 312,20.
 515. Víctor Alvarez, 112.
 516. Nicasio Angulo, 82,60.
 517. Higinio Orcajo, 93.
 518. Teóduo Núñez, 81.
 519. José María Orcajo, 73,70.
 520. Hilario Izquierdo, 84,10.
 521. Víctor Valpuesta, 63,80.
 522. Evencio Angulo, 245,10.
 523. Cooperativa Agrícola, 30,80.
 524. Víctor Alvarez, 30,80.
 525. Felipe Orcajo, 44,80.
 526. Marcelino Núñez, 31,30.
 527. Desconocidos.
 528. Bruno González, 50,10.
 529. Cipriano Alvarez, 36.
 530. Aurelio Orcajo, 30.
 531. Cooperativa Agrícola, 42,70.
 532. Deogracias Orcajo, 54,90.
 533. Bruno González, 34,10.
 534. Marcelo Núñez, 115,20.
 535. Marcial Calvo, 48.
 536. Nicasio Angulo, 147,40.
 537. Laureano Angulo, 115,60.
 538. Bruno González, 110,40.
 539. Marcelino Núñez, 106,50.
 566. Silvino Casado, 112.
 567. Cooperativa Agrícola, 91,80.
 568. Martina Orcajo, 592,20.
 569. Aurelio Orcajo, 44,80.
 570. Vivencio Angulo, 75,60.
 571. Nicasio Angulo, 51, 70.
 572. Hilario Izquierdo, 86,40.
 573. Marcelino Núñez, 434,50.
 574. Felipe Orcajo, 141,70.
 575. Segundo Orcajo, 152.
 576. Desconocido, 86.
 577. Santos Orcajo, 183,30.
 578. Tomás Ayala, 239,70.
 579. Juan Orcajo, 374.
 581. Arcadio Sierra, 123.

583. José María Orcajo, 30.
 584. Hilario Izquierdo, 32.
 585. Eugenio Núñez, 35.
 586. Marcial Calvo, 38.
 587. Desconocido, 42.
 588. Abel Angulo, 186.
 589. Cooperativa Agrícola, 160.
 590. Marcelo Núñez, 125,80.
 591. Cantera, 2.160,20.

Margen derecha

457. Gloria González, 1.545.
 458. Manuel Amorós, 330,20.
 461. Gloria González, 4.980.
 469. Manuel Amorós, 1.253,30.
 470. Nicasio Angulo, 100.
 471. Juan Orcajo, 483.
 472. Cipriano Alvarez, 210.
 474. Nicasio Angulo, 220.
 475. Juan Abajo, 360.
 476. Emilio Barbero, 90.
 477. Leopoldo Barbero, 74,80.
 478. Silvio Casado, 104.
 479. Hdos. de Tomás Núñez, 33,60
 480. Antonio López, 30,80.
 481. Cipriano Alvarez, 79,90.
 482. Asterio Izquierdo, 183,60.
 483. Terrenos municipio, 5.415,50.
 540. Nicasio Angulo, 333.
 541. Justo Orcajo, 105,40.
 542. Cipriano Alvarez, 244,90.
 543. Leopoldo Barbero, 771.
 544. Tiburcio Tapia, 452,30.
 545. Cipriano Alvarez, 513,60.
 546. Doroteo Orcajo, 187,20.
 547. Hilario Izquierdo, 187,20.
 548. Justo Orcajo, 451,20.
 549. Evelio Angulo, 408.
 550. Eulogio Núñez, 185,60.
 551. Nicasio Angulo, 153,70.
 552. Cooperativa Agrícola, 183,60.
 553. Isidoro Núñez, 227,90.
 554. Saturnino Núñez, 264.
 555. Jesús Sierra, 54,60.
 556. Víctor Alvarez, 547,20.
 557. Bruno González, 191,10.
 558. Vivencio Angulo, 184.
 559. Ascensión Valpuesta, 178,50.
 560. José Martín, 245,20.
 561. Leopoldo Barbero, 140.
 562. Ascensión Valpuesta, 531.
 563. Hros. Ingenio Núñez, 253,80.
 564. Higinio Orcajo, 137,70.
 565. Juan Orcajo, 665.
 600. Desconocido, 179,20.
 601. José María Orcajo, 160.
 602. Hilario Izquierdo, 216.
 603. Cantera, 3.344,10.

Delegación de Industria de Burgos

A los efectos oportunos, prevenidos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre de 1966, y en el Reglamento de la Ley 10/1966, aproba-

do por Decreto 2619/1966, se somete a información pública, el proyecto de instalación de una línea de transporte de energía eléctrica, de las características que se señalan, y al mismo tiempo se solicita la declaración de utilidad pública de la misma.

Características de la línea

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Origen de línea: Tendrá su origen en la actual línea Burgos-Briviesca, a la altura del kilómetro 270,823 de la carretera Madrid-Irún.

Fin de línea: Terminará en Villafranca Montes de Oca.

Recorrido de la línea: Afecta a los siguientes términos municipales, en esta provincia de Burgos.

Término Municipal de Castil de Peones: Castil de Peones y Alcocero de Mola.

Término de Villanasur Río de Oca: Cueva Cardiel, Villalmóndar, Villalbos y Villalómez.

Término de Villafranca Montes de Oca: Ocón de Villafranca y Villafranca Montes de Oca.

Longitud de la línea: La longitud total de la línea, es de 12.618 metros, en 5 alineaciones.

Tensión: 46.000 voltios.

Presupuesto: El presupuesto total es de 3.113.901,72 pesetas.

Lo que se hace público para que las personas o entidades afectadas, puedan examinar el proyecto en esta Delegación de Industria, y presentar sus alegaciones por escrito, en ejemplar triplicado, o en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente al de su publicación.

Burgos, 23 de febrero de 1967.
 El Ingeniero Jefe, Antonio López-Monis y Monis.

Districto Minero de Palencia-Burgos

A los efectos previstos en la Ley 10/1966 y su Reglamento, de 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación:

Peticionario: Electra de Burgos, sociedad anónima.

Domicilio: Burgos; Madrid, nú-

Finalidad: Línea aérea de 13,2 KV., derivada de la de Quintanapalla a Briviesca al nuevo centro de transformación de 100 KVA., situado en la cantera de caliza "Quintana", situada en Quintanavides.

Longitud: 1.185 metros.

Presupuesto: 270.851,44 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Se solicita la declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso de la línea.

La relación de los propietarios afectados se publica en un diario de Burgos y en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos con las alegaciones oportunas en esta Jefatura de Minas, sita en Palencia, Modesto Lafuente, 16, dentro del plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Palencia, 11 de febrero de 1967.
El Ingeniero Jefe, E. Moretón.

Relación de propietarios afectados por el paso de la línea a 13,2 KV. C. T. "Cantera Quintana"

TERMINO M. DE QUINTANAVIDES

Residencia Quintanavides

Número 1; nombre, Luis Sáiz; pago, Arroyales; clase de cultivo, secano, así como todos los que se citan.

2. Antonio Sáiz, pago arroyo.
3. Camino.
4. Domingo Rueda, Arroyales.
5. Severino Quintana, idem.
Carretera Madrid-Irún.
6. Justo Barriocanal, Pozo Lobo.
7. Lucía Quintana, idem.
8. Felipe Rueda, idem.
- 8 bis. Ayuntamiento, idem.
Camino.
9. Justo Barriocanal, La Quinta.
Camino.
10. Carmelo Rueda, idem.
11. Jacinto Pérez, idem.
Río Cerratón.
12. Ayuntamiento.
13. Elías Luzar, La Encerrada.
14. Ayuntamiento.
15. Pablo Sáiz, idem.
16. Manuel Rueda, idem.
Arroyo.
17. Juan Bautista Sancho, idem.
Residencia Santa Olalla
18. Leoncio Segura, idem.
Residencia Quintanavides
19. Pablo Sáiz, idem.
20. Leoncio Segura, idem.
Arroyo.
Camino.
F. C. Madrid-Irún.
21. Justo Barriocanal, El Manzanal.
22. Andrés Barriocanal, idem.
23. Manuel Rueda, idem.
Camino.

24. Carmelo Rueda, idem.
25. Cándida Rueda, idem.
26. Ayuntamiento, idem.
Camino.
27. Jacinto Pérez, San Pedro.
28. Ayuntamiento.
Residencia Santa Olalla
29. Luis Barriocanal, idem.
Residencia Quintanavides
30. Domingo Rueda, idem.
31. José Sáiz, idem.
32. José Sáiz, idem.
33. Martín Escudero, idem.
34. Mariano Escudero, idem.
35. Manuel Rueda, idem.
36. Mariano Escudero, idem.
37. Julio Pérez, idem.
38. Julián Quintana, idem.
39. José Sáiz, idem.
40. Bautista Sancho, idem.
41. Angel Quintana, idem.
42. Luis Sáiz, idem.
43. Luis Sáiz, idem.
44. Florencio Barriocanal, idem.
45. Luis Sáiz, idem.
46. Luis Sáiz, idem.
47. Justo Barriocanal, idem.

Comisaría de Aguas del Ebro

NOTA-ANUNCIO

Por el Grupo Sindical de Colonización menor número 6.959, se ha solicitado una concesión de 12 litros-segundo, de aguas del río Hómino, con destino a riego de 14 hectáreas, de la finca La Varuela, en término municipal de Terminón (Burgos).

Se proyecta una estación de bombeo, situada en la margen izquierda del río, en su confluencia con el cauce existente, que alojará un grupo elevador con motor eléctrico de 12 CV., la tubería de aspiración, de 8 metros de longitud y 125 mm., de diámetro, de chapa galvanizada, penetra directamente en el cauce. La tubería de impulsión fija, enterrada, es de fibrocemento de 100 mm., de diámetro, 292 m., de longitud y dispuesta en sentido norte-sur recorriendo el centro de la parcela, sirve de toma a la conducción móvil que es metálica, de 89 milímetros de diámetro y 168 metros de longitud.

Se presenta el titulado "proyecto de riego por aspersión de 14 hectáreas, de la finca La Varuela", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Manuel García del Valle, en Bilbao y septiembre de 1966, acompañándose el estudio agronómico preceptivo suscrito por el doctor Ingeniero Agró-

nomo don Francisco Montoya Ramos, de Burgos y octubre de 1966.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo, quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de 30 días a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, General Mola, 28, Zaragoza.

Zaragoza, 16 de febrero de 1967.
El Comisario Jefe, J. Reguart.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por el señor Ingeniero Jefe de "Fiestone Hispania", S. A., se solicita licencia para la instalación de dos tanques de superficie con capacidad de 400.000 litros cada uno para almacenamiento de fuel-oil y otros dos enterrados para distribución de fuel-oil y gas-oil, en su factoría de la carretera Madrid-Irún, kilómetro 243, dentro del Polígono Industrial Gamonal-Villimar. Esta empresa se halla acogida a los beneficios del Polo de Promoción de Burgos.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30, número 2, del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días a contar de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a fin de que las personas afectadas de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye con motivo de indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 4 de marzo de 1967.
El Alcalde accidental, (ilegible)

Ayuntamiento de Espinosa del Camino

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa del Camino, 15 de febrero de 1967.—El Alcalde, Conceso Calleja.

Ayuntamiento de Villagonzalo Pedernales

Confeccionados los padrones de Arbitrio Municipal sobre la riqueza rústica y urbana que ha de servir de base para la cobranza del ejercicio de 1967, quedan expuestos de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamación por los interesados, ya que pasado el mismo, no serán tenidas en cuenta cuantas se produzcan.

Villagonzalo Pedernales, 4 de marzo de 1967.—El Alcalde, Valentín Espiga.

Ayuntamiento de Villambistia

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, 2.º de la vigente Ley de régimen Local, las Cuentas de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio 1966, quedan expuestas al público

para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villambistia, 15 de febrero 1967.
El Alcalde, Paulino Hernáez.

Ayuntamiento de Valdorros

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión extraordinaria del día cuatro del actual, a virtud de expediente que se instruye para la enajenación, en pública subasta, de diez hectáreas de una finca rústica en el paraje "Monte Nuevo", perteneciente a los propios de este Municipio, se abre información pública, por término de quince días, para oír cuantas reclamaciones puedan formularse, pudiendo ser examinado dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento durante el mencionado plazo.

Valdorros, 6 de marzo de 1967.
El Alcalde, V. Martínez.

Ayuntamiento de Santo Domingo de Silos

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que el R. P. Administrador del Monasterio de Santo Domingo de Silos, ha solicitado licencia para instalar un tanque de 15.000 litros de capacidad para almacenamiento de fuel-oil, con destino a la calefacción de la Iglesia Parroquial.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

Santo Domingo de Silos, 3 de marzo de 1967.—El Alcalde, (ilegible).
928.—94,50

Ayuntamiento de Mecerreyes

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952, en

relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, (texto refundido de 24 de junio 1955), las Cuentas Generales de Presupuestos y de Administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1966, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación, durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mecerreyes, 3 de marzo de 1967.
El Alcalde, Benjamín Alonso.

Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra

Habiendo sido confeccionado y aprobado por este Ayuntamiento, el reparto de los Arbitrios Municipales de las riquezas rústica y urbana de este término municipal y demás documentos que lo integran, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y siete, por el presente se hace saber: que referido documento ha quedado expuesto al público en esta Secretaría por plazo de quince días, durante los cuales puede ser examinado por los vecinos que lo deseen y formular contra el mismo y por escrito, las reclamaciones que consideren justas.

Quintanar de la Sierra, 6 de marzo de 1967.—El Alcalde, Nicolás Montero.

Anuncios Particulares

BANCO DE VIZCAYA

Extravío de libreta

El Banco de Vizcaya, Sucursal de Miranda de Ebro, hace público el extravío de la Lta. de C. A. número 228.776, a nombre de Pilar Fernández Gárate y María del Pilar Cremaes Fernández.

930.—40,50